

Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Luis Oswaldo Lema Zagal, X3658745-C.
Manuel Mesias Fonseca Barrionuevo, X3581993-L.
Hugo Vinicio Montalvo Moran, X3301374-T.
Juan Enrique Chiluisa Chato, X3337925-G.

Valencia, 8 de mayo de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Valencia, M.ª Dolores Pérez Vilaplana.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

29.011/08. *Anuncio de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central sobre notificación de Resolución de la mencionada Unidad por la que se declara la caducidad del presente procedimiento sancionador y se ordena el archivo de las actuaciones.*

Habiendo sido intentada, infructuosamente, su notificación a los interesados que mas abajo se indican, por la presente se procede a la notificación, prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución de esta Unidad Especializada de Seguridad Social, por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador y se ordena el archivo de las actuaciones, en relación con el acta de infracción número 3/07 practicada a la empresa Calider, S.L.E.T.T. (Madrid).

Dicha resolución se encuentra a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sita en la C/ Ramírez de Arellano n.º 19, 6.ª Planta, c.p. 28043, Madrid.
Interesados: Calider, S.L.E.T.T. (Madrid).

Madrid, 29 de abril de 2008.—Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, D. Pedro Bueno Cañete.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

32.314/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la solicitud de los permisos de Investigación de Hidrocarburos denominados «Aries 1» y «Aries 2».*

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, establece en su artículo 3 que corresponde a la Administración General del Estado en los términos previstos en dicha Ley otorgar los permisos de investigación de hidrocarburos cuando afecte al ámbito territorial de más de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, su Título II establece el régimen jurídico de la investigación de los yacimientos de hidrocarburos y determina el procedimiento para el otorgamiento de los permisos de investigación de hidrocarburos. Este procedimiento incluye la publicación en «Boletín Oficial del Estado» de las solicitudes realizadas por aquellos interesados que cumplan los requisitos establecidos para ser titulares de permisos de investigación de hidrocarburos.

La empresa «Investa Recursos, Sociedad Limitada» solicitó, con fecha 13 de marzo de 2008, los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Aries 1» y «Aries 2», cuya superficie se delimita a continuación con sus coordenadas referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente 1.635. Permiso «Aries 1» de 100.650 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	38° 40' 00'' N	1° 45' 00'' O
2	38° 40' 00'' N	1° 20' 00'' O
3	38° 25' 00'' N	1° 20' 00'' O
4	38° 25' 00'' N	1° 45' 00'' O

Expediente 1.636. Permiso «Aries 2» de 100.650 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	38° 35' 00'' N	1° 20' 00'' O.
2	38° 35' 00'' N	0° 55' 00'' O.
3	38° 20' 00'' N	0° 55' 00'' O.
4	38° 20' 00'' N	1° 20' 00'' O.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes se consideren perjudicados en su derecho.

Madrid, 6 de mayo de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

29.312/08. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias, comunicando el trámite de audiencia, que se tramita por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil diez (2.010) metros de longitud, que comprende la margen derecha de la ría de Villaviciosa, desde El Picu hasta el río Sebrayo, en el término municipal de Villaviciosa (Asturias), en el que no se han producido cambios con respecto a la delimitación mostrada en el acto de apeo. Referencia DES01/07/33/0005.*

Se comunica que por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se tramita el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada personalmente la notificación no se ha podido practicar, que se relacionan al final, así como a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para conocimiento y demás efectos, se notifica lo siguiente:

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (plaza San Juan de la Cruz, s/n, planta 8.ª, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Asturias.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Oviedo, 25 de abril de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Ramón Galán Cortés.

Relación que se cita

Llera Loy, Aurora. Priesca, s/n, 33557 Priesca.
Balbín Villaverde, Rafael Hdros. El Porreo, 33314 Selorio, Villaviciosa.
Cortina Vigil, Alfonso. 33318 La Espina, Villaviciosa.
García García Josefa. Sebrayo, s/n, 33317 Villaviciosa.
Llera Cuesta, Rafael. 33317 Sebrayo, Villaviciosa.

Obaya, Leonisa. El Porreo, 33314 Selorio, Villaviciosa.
Pedrayes Tuero, Luis Hdros. El Porreo, 33314 Selorio, Villaviciosa.

Tomás Riva, Consolación. El Porreo, 33314 Selorio, Villaviciosa.

Urraca García, M. Josefa. El Porreo, 33314 Selorio, Villaviciosa.

Vigil Palacios, Manuel. El Porreo, 33314 Selorio, Villaviciosa.

Villaverde Villaverde, Rafaela Hdros. El Porreo, 33314 Selorio, Villaviciosa.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

29.359/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativo a la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación para la ejecución del proyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, desglosado n.º 1, Colector y Edars de Alcuescar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy y Montánchez. Expediente 03.310-378/2101.*

La Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 6 de febrero de 2006 acuerda la aprobación definitiva del Anteproyecto de referencia, declarado de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional, y de urgente ocupación según Ley 9/1998, de 28 de agosto.

Con fecha 15 de octubre de 2007 se cierra mediante Resolución dictada por la Presidencia de este Organismo el trámite de información pública de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Referencias legales

El expediente objeto de la presente resolución supone el desarrollo de las actuaciones administrativas requeridas para la expropiación forzosa de los terrenos ocupados por las obras, e imposición de servidumbre relativa a las conducciones, así como la necesaria ocupación temporal de los terrenos requeridos para la ejecución de las obras, reguladas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

La competencia para conocer, tramitar y resolver este tipo de expedientes está atribuida al Organismo de Cuenca correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la vigente Ley de Aguas y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

La Confederación Hidrográfica del Tajo de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho citados precedentemente y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, artículo 33 del Real Decreto 927/88, de 29 de julio y Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, resuelve:

Primero.—Que, de acuerdo con el Proyecto aprobado:

Se expropia el pleno dominio de los terrenos requeridos para la construcción de las obras permanentes (estaciones de bombeo, pozos de registro, arquetas...), se impone la servidumbre requerida para el buen funcionamiento y mantenimiento de las conducciones e instalaciones, y se establece la ocupación temporal de los terrenos necesarios a sus propietarios, y en la extensión que se detalla, situados en los términos municipales incluidos en el Proyecto, necesarios para la ejecución de las obras del Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria Cáceres, Desglosado n.º 1.